



**Auto de Sustanciación  
Sucesión intestada  
860013110001 2019 00340 00**

Mocoa, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito radicado en la secretaría de este Despacho, el auxiliar de justicia (secuestre) HENRY YESID ARIAS DÍAZ, presenta informe mediante el cual rinde cuentas de la gestión realizada por este en función del cargo que ostenta por mandato de este juzgado mediante proveído del 12 de diciembre de 2019 (fl. 72) y posesión del 16 de diciembre de 2019 (fl. 124).

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que dentro del término referido, si se estima necesario, las partes (asignatarios) soliciten aclaración, complementación u objeciones sobre el informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CORRER** traslado del informe allegado al expediente, por el término de tres (03) días, para que las partes (asignatarios), se pronuncien sobre el mismo en caso de considerarlo, soliciten aclaración, complementación u objeciones que estime pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 *ibídem*.

**SEGUNDO.-** Vencido el término anterior, procédase a dar cuanta de este asunto para decidir sobre la autorización o no de la contratación de un auxiliar contable requerido por el secuestre.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS ROSEÑO GARCÍA  
JUEZ**

RAMA JUDICIAL  
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa  
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 8 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR  
Secretaria